

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0029/08

**VISTO:**

La promulgación de la Ordenanza N° 2678 por el cual se dispone el cambio de nombre a la Avda. “Teniente Gral. Avenida Julio Argentino Roca” (según Ordenanza n° 370 del 4 de Diciembre de 1937) por “Dr. Nírido E. Santagada”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la nueva disposición es necesario el reemplazo de nomencladores y placas que designan a la mencionada calle de la ciudad de Coronel Dorrego.-

Que, sobre la fachada de la vivienda ubicada en Avda. Roca N° 861, se encuentra colocada una placa de bronce por la cual se recuerda la imposición del nombre del ex Presidente Roca, durante los actos del cincuentenario del Distrito.-

Que sería conveniente el traslado de la placa al Museo Regional “Dr. Carlos Funes Deireul”.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase la remoción de la placa de bronce ubicada en la vivienda sita en ===== Avda. Roca 861 de la ciudad de Coronel Dorrego y su traslado al Museo Regional Municipal “Dr. Carlos Funes Derieul”, la que será incorporada al Patrimonio del mismo.-

**ARTÍCULO 2º)** La Dirección de Obras Públicas procederá al retiro de la mencionada placa ===== antes del día 12 de Marzo de 2008, fecha en que se ha dispuesto la realización del acto de imposición del nombre de “Avda. Nírido E. Santagada”.-

**ARTÍCULO 3º)** La Dirección de Gobierno a través de la Oficina de Patrimonio procederá a ===== través de los actos administrativos pertinentes, a la incorporación de dicho bien al patrimonio municipal.-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Febrero de 2008.-